



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.014.

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. JOSE A. GUERRA CUESTA, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES

DÑA. MACARENA GRANADOS PEDRAZA
DON RAMON OLIVARES PEREZ
DÑA. M^a CASTELLAR GRANADOS COBACHO
DON ANGEL LUIS CUESTA GUERRA
DÑA. M^a TERESA RAMIREZ GARCIA
DÑA. CONCEPCION MONZON DE GRACIA
DON JOAQUIN MOYA GUERRA
DÑA. INMACULADA SANTIAGO PARRA

SECRETARIA

DÑA JULIA AMARO MILLAN.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villarrubia de Santiago (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 31 de Julio de 2.014, se reunieron en primera convocatoria, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados bajo la presidencia de DON JOSE A. GUERRA CUESTA, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 20,00 horas pasándose a considerar los puntos del **Orden del Día** que son los siguientes:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2.014

Por el Señor Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 18 de Junio de 2.014 que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No existiendo objeciones al acta queda aprobada por UNANIMIDAD de los presentes, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF:

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACION NUMERO 3 DEL PRESUPUESTO DE 2.014 VIA CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 100.096,08 € FINANCIADO CON EL SUPERAVIT DE LA LIQUIDACION DE 2.013.

El Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"Ante la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por haberse efectuado gastos en 2.013 que han sido pagados durante el ejercicio 2.014 sin consignación presupuestaria, encontrándose, por tanto, pendientes de aplicación en la cuenta 555, no

existiendo crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente.

Dado que la liquidación del ejercicio 2.013 presenta remanente líquido de Tesorería positivo por importe de 122.342,57 € según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior,

Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se hace preciso la modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de Julio de 2.014 sobre los requisitos necesarios para la aplicación del superávit presupuestario y los destinos y el importe correspondiente a cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en la DA 6ª de la LOEPSF,

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2014, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

1º Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de Diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o equivalente por importe de 100.906,06 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Presupuesto de gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|-----------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 929 22699 | | 0 | 88.451,34 |
| 929 619 | | 0 | 12.464,72 |

Presupuesto de ingresos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|-------------|----------------------|-------------------------|
| 870 00 | | 0 | 100.916,06 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Debatida la Propuesta de Alcaldía y visto el Dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por seis votos a favor del P.P. y tres abstenciones del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2014, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

1º Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de Diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o equivalente por importe de 100.906,06 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Presupuesto de gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|-----------|-------------|----------------------|-------------------------|
| 929 22699 | | 0 | 88.451,34 |
| 929 619 | | 0 | 12.464,72 |

Presupuesto de ingresos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|-------------|----------------------|-------------------------|
| 870 00 | | 0 | 100.916,06 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS POR IMPORTE DE 100.916,08 €.

El Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Ante la existencia de pagos que se encuentran en pendiente de aplicación por haberse efectuado sin consignación presupuestaria

Vistos los informes de Secretaría e Intervención de fecha 22 de Julio de 2.014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando que se va a tramitar paralelamente un expediente de modificación presupuestaria vía crédito extraordinario o suplemento de crédito para poder aplicar al presupuesto vigente el importe de los pagos que se pretende reconocer, que son los que figuran en la relación adjunta.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los crédito que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente, por importe de 100.916,08 €*

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a la partida 929 22699 por importe de 88.451,34 y a la partida 929 619 por importe de 12.464,72.del Presupuesto del ejercicio 2014 los correspondientes créditos

Debatida la propuesta de Alcaldía y visto el expediente, así como el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por 6 votos a favor y 3 abstenciones del P.S.O.E., lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los crédito que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente, por importe de 100.916,08 €*

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a la partida 929 22699 por importe de 88.451,34 y a la partida 929 619 por importe de 12.464,72.del Presupuesto del ejercicio 2014 los correspondientes créditos.

CUARTO: APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 4 DEL PRESUPUESTO DE 2.014 VIA SUPLEMENTO DE CREDITO.

El Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía”

“Ante la existencia de gastos que es necesario realizar en este ejercicio económico sin que puedan demorarse al próximo por tener prioridad la amortización de las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras y siendo el crédito consignado en la partida insuficiente y no ampliable.

Dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuya dotación se estima que puede ser objeto de reducción de acuerdo con el desglose que más abajo se indica, según se acredita en la Memoria que acompaña al expediente.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 23 de Julio de 2.014, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; elevo al Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa *Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos* la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2014 mediante suplemento de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|----------------|--|----------------|--------------------|
| 011913 | Amortización Prtmo largo plazo | 15.000 | |
| 011 14 | Amortización Prtmo RDL 4/2.012 | 22.000 | |
| 230 619 | Inversión reposición Consultrio Médico | | 37.000 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Debatida la Propuesta de Alcaldía y visto el Dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por seis votos a favor del P.P. y tres abstenciones del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2014 mediante suplemento de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|----------------|--|----------------|--------------------|
| 011913 | Amortización Prtmo largo plazo | 15.000 | |
| 011 14 | Amortización Prtmo RDL 4/2.012 | 22.000 | |
| 230 619 | Inversión reposición Consultrio Médico | | 37.000 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

MOCIONES

QUINTO: MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.

A la pregunta formulada por el Señor Alcalde de si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas, los miembros de la Corporación contestan en sentido negativo

PARTE DE CONTROL

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS ADOPTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

El Alcalde informa a los miembros de la Corporación que en el próximo Pleno ordinario se dará cuenta de las resoluciones adoptadas para su conocimiento por todos los Concejales.

SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto, la portavoz del PSOE, Dña. Concepción Monzón De Gracia formula las siguientes preguntas:

1.- La Certificación de Obras relativa a las obras de la Plaza de la Libertad corresponde al proyecto que ya fue adjudicado o se trata de una obra diferente.

El Alcalde responde que se trata de una única obra.

2.- ¿Ya han sido adjudicadas las obras correspondientes al cambio de luminarias para ahorro energético?

El Alcalde responde que la adjudicación corresponde al Pleno, encontrándose todavía pendiente.

3.- ¿A quién se ha adjudicado el Bar de la Plaza de Toros y por qué importe?

El Alcalde responde que ya ha sido adjudicado.

4.- ¿Por cuánto se ha adjudicado al técnico municipal la Modificación del POM?

El Alcalde responde que se ha formalizado un contrato con él a través de un procedimiento negociado para llevar a cabo todas las subsanaciones del POM requeridas por la Consejería de Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Dña. Concepción responde que el técnico que comenzó la redacción del POM podía haber subsanado el documento, sin necesidad de celebrar un nuevo contrato, por lo que el coste de la redacción del P.O.M. se va a ver incrementado por esta nueva contratación.

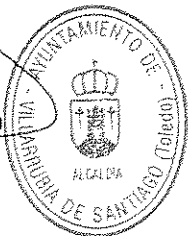
El Alcalde responde que los técnicos redactores se negaron a incorporar al documento los requerimientos de la Junta, motivo por el cual se han visto en la necesidad de contratar al redactor actual.

Dña. Concepción responde que la negativa a terminar el trabajo se debe a que no compartía los criterios del técnico municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

Fdo. Jose A. Guerra Cuesta



LA SECRETARIA

Fdo. Julia Amaro Milán

